EVENTO RELEVANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/09/2022

DATOS GENERALES

CLAVE COTIZACIÓN	XFRA
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE VALOR	FF - FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA (FIBRA E)
SERIE	22,22-2
N°. DE FIDEICOMISO	F4640,F4640
TIPO DE EVENTO RELEVANTE	Otros eventos relevantes

DETALLE DEL EVENTO

LUGAR	CIUDAD DE MÉXICO
ASUNTO	DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO 2022 XFRA-22 Y XFRA 22-2
MERCADO EXTERIOR	

EVENTO RELEVANTE

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4640 ("EL FIDEICOMISO") BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA XFRA 22 Y XFRA 22-2 HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE MEDIANTE INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE Y EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, HAN DESIGNADO A MANCERA, S.C., PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

SE ANEXA DESIGNACION

Documento adjunto

[X] INFRA
FIBRAE

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra XFRA 22 y XFRA 2-2.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 4640 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 24 de marzo de 2022 entre Promotora MexPac, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra XFRA 22 y XFRA 22-2, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico con fecha 26 de julio de 2022, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Mancera, S.C.
Socio Encargado: José Andrés Marín Valverde
Socio revisor del control de calidad: Sergio García Guerrero
Gerente: Jessica Gómez Domínguez
Importe de los honorarios: $198,000 más I.V.A.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validamos, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
    - Revisión y Opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
    - Revisión del Informe Anual del ejercicio 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Sully Herrera Torres
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador
Interno del Fideicomiso F4640

Lorena Barrientos Ávila
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador
Interno del Fideicomiso F4640

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.Ord. VIII. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo dispuesto en las secciones 4.2 inciso (j) subinciso (xi), y la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso, aprueban el nombramiento de los señores: Francisco Ibáñez Cortina, María del Mar Torreblanca Becerra Acosta y Adolfo Zagal como miembros del Comité de Practicas.

9. Discusión y, en su caso, aprobación de los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Auditoría.

En relación con el punto 9 del orden del día, en uso de la palabra Patricia Montiel, sometió a aprobación de los miembros de este órgano colegiado, los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Auditoría, documento que, se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, mismo que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 2**.

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.Ord. IX. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo dispuesto en la sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso, aprueban los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Auditoría".

10. Discusión y, en su caso, aprobación de los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Prácticas.

En relación con el punto 10 del orden del día, en uso de la palabra Patricia Montiel, sometió a aprobación de los miembros de este órgano colegiado, los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Practicas, documento que, se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, mismo que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 3**.

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.Ord. IX. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo dispuesto en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso, aprueban los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Practicas".

11. Discusión y, en su caso, aprobación de la independencia del auditor externo designado por el Administrador Interno.

En relación con el punto 11 del orden del día, en uso de la palabra Lorena Barrientos, informó a los miembros de este órgano colegiado que, el Administrador Interno ha verificado la independencia de

Mancera, S.C. y con base en lo anterior, ha resuelto someter a este órgano colegiado la contratación de dicha sociedad como auditor externo del Fideicomiso para el ejercicio 2022, en términos del documento que, se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, mismo que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 4**.

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.Ord.XI."Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo dispuesto en la sección 11.2 inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, aprueban la independencia de Mancera, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, en términos de lo que ha sido expuesto por el Administrador Interno en la presente sesión".

12.Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la sesión.

En relación con el último punto del orden del día, se comentó la conveniencia de designar a los señores Alfredo Vara Alonso, Jesús José Ordaz Lopez, Lorena Barrientos Avila, Emilio Sanders Peralta, Patricia Montiel Font, Julio José María Nuñez Gardoni y Sully Herrera Torres, como delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen los acuerdos adoptados en la presente sesión del Comité Técnico, y para que realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión.

Una vez presentado y discutido lo anterior, los miembros del Comité Técnico por unanimidad aprobaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.Ord.XII. "Los Miembros del Comité Técnico aprueban designar a los señores Alfredo Vara Alonso, Jesús José Ordaz Lopez, Lorena Barrientos Avila, Emilio Sanders Peralta, Patricia Montiel Font, Julio José María Nuñez Gardoni y Sully Herrera Torres, como delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen los acuerdos adoptados en la presente sesión del Comité Técnico, y para que realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión."

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria, levantándose la presente acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada, fue autorizada a ser firmada por el Presidente y Secretario del Comité Técnico.

Patricia Montiel
Presidente del Comité Técnico

Sully Herrera Torres
Administrador Interno
Secretario del Comité Técnico